

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-441 *Citación en procedimiento de demanda número 977/09.*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander, hago saber:

Que en autos número 977/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña En-dika Carpintero Cerro contra la empresa Ceis Castro 2006, S. L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Don Carlos de Francisco López. En Santander, a veintisiete de noviembre de 2009.

Dada cuenta los anteriores escritos presentados por la parte actora únase a los autos de su razón, y dese a la copia el curso legal. Se tiene por subsanada la demanda en el sentido interesado.

Se acuerda citar a las partes para el juicio señalado para el día 27 de enero de 2010 a las 11:10 horas de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado.

Conforme al artículo 78 de la L.P.L, si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su practica. Conforme al artículo 90.2 de la L.P.L, podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremos sobre del que igual forma debe resolverse.

Se admiten las pruebas propuestas salvo lo que pudiera decidirse en la vista oral.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que frente a ella cabe Recurso de Reposición previa acreditación del depósito de la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito Número 3867000069097709, sin cuyo requisitos no se admitirá a trámite el recurso. De dicho depósito estarán exentos el trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ceis Castro 2006, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 12 de enero de 2010.

La secretaria judicial,
Ana Isabel Viaña Ranilla.

2010/441

CVE-2010-441